

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., LUNES 1° DE FEBRERO DE 1988

No. 20.979

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto N° 1 de 19 de enero de 1988, por el cual se anulan valores del Estado.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto N° 1 de 19 de enero de 1988, por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

Decreto N° 2 de 19 de enero de 1988, por el cual se autoriza un traslado de saldos de partidas en el Presupuesto de Inversiones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y que fueron aprobados en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

Resolución N° 342 de 29 de diciembre de 1987, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 274 del 21 de noviembre de 1975 y la Resolución N° 153 del 19 de agosto de 1976.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

ANULANSE VALORES DEL ESTADO

DECRETO No. 1
(De 19 de Enero de 1988)
Por el cual se anulan valores del Estado.

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Quedan anulados los bonos y pagarés no negociables emitidos a favor de la Caja de Seguro Social, sustraídos de sus instalaciones el día 2 de enero de 1988.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento de lo preceptuado por el ordinal 7o. del artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Obras Públicas,
ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1963

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PIÑELLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAS DE LEON
Sub-directora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

AUTORIZANSE TRASLADOS DE SALDOS DE PARTIDAS

DECRETO No. 1

(De 19 de enero de 1988)

Por la cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los Presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO :

Que el Organo Ejecutivo recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los

artículos 152 y 153 de la Ley No. 28 de 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslados de partidas.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA :

ARTICULO 1: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.04.0.40.01.00.182	2,900	
0.04.0.40.01.00.120		1,500
0.04.0.40.01.00.269		900
0.04.0.40.01.00.275		500
Total Traslado 0.04.05	<u>2,900</u>	<u>2,900</u>

ARTICULO 2: Efectuar las siguientes modificaciones en el Presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, aprobado en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
0.05.0.10.01.01.022		12,600
0.05.0.10.01.01.030		7,140
0.05.0.20.02.03.030		7,000
0.05.0.20.02.04.030		2,800
0.05.0.20.02.02.030	1,435	
0.05.0.20.02.01.101	2,100	
0.05.0.20.02.02.101	12,355	
0.05.0.20.02.03.101	8,750	
0.05.0.20.02.04.101	4,900	
Total Traslado 0.05.05	<u>29,540</u>	<u>29,540</u>
0.05.0.20.02.02.030		2,450
0.05.0.10.01.04.103		7,700
0.05.0.20.02.03.101		5,950
0.05.0.20.02.02.101	15,050	
0.05.0.20.02.04.101	1,050	
Total Traslado 0.05.06	<u>16,100</u>	<u>16,100</u>
0.05.0.20.02.04.022		4,800
0.05.0.20.02.01.101	3,000	
0.04.0.20.02.02.101	1,800	
Total Traslado 0.05.07	<u>4,800</u>	<u>4,800</u>

ARTICULO 3: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *dieciséis* días del mes de *enero* de mil novecientos ochenta y ocho.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Eric Arturo Delvalle
ERIC ARTURO DELVALLE

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA,

R. Vasquez M.
RICAURTE VASQUEZ M.

/mdel.

DECRETO No. 2

De 19 de enero de 1988

Por la cual se autoriza un traslado de saldos de partidas en el Presupuesto de Inversiones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y que fueron aprobados en el Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1987.

El Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el Organismo Ejecutivo recabó de

la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas mediante el envío de la respectiva solicitud presentada por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales de Panamá.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República, ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley No. 28 del 31 de diciembre de 1986, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta

en los mismos formularios de traslados de partidas.

Que corresponde al Organismo Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Planificación y Política Económica, autorizar en definitiva los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA

Artículo Primero: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de Inversiones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, aprobados en la Ley vigente del Presupuesto General del Estado.

Proyecto	Código	Aumento	Disminución
Perforación de Pozos e instalaciones eléctricas..	2.66.1.20.01.01.562	60,000.00	-
Perforación Pozos-Obras Viáticos.....	2.66.1.20.01.01.141	21,500.00	-
Adquisición de Medidores BIRF 2.....	2.66.1.40.01.09.307	-	81,500.00

Artículo Segundo: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la República,

ERIC ARTURO DELVALLE

El Ministro de Planificación y Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

DEJANSE SIN EFECTO UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION No. 342
29 de diciembre de 1987

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados Vásquez y Vásquez con oficinas en el local 113 del Edificio Manuel Enrique en Calle 37 y Ave. Perú de esta ciudad, actuando en nombre propio ha solici-

tado mediante memorial se deje sin efecto la Resolución 274 de 21 de noviembre de 1975.

Que esta Oficina ha realizado la evaluación correspondiente de dicha solicitud, y ha determinado que existe mérito para conceder dicha petición.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Dejar sin efecto la Resolución 274 del 21 de noviembre de 1975 y la Resolución 153 del

19 de agosto de 1976.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODOLFO TOM G.
Director General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
DOCUMENTO AUTENTICADO
Fecha 26-1-88
Firma Autorizada

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº 22

El suscrito Director General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

HACE SABER:

Que VALERIO UREÑA SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 8-222-392, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno Nº 3 manzana 19, de la parcelación denominada "LLANO GRANDE", que forma parte de la Finca Nº 4861, Tomo 442, Folio 404, propiedad de la Nación, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORESTE: Lote Nº 6, que constituye la finca Nº 5536, Tomo 506, Folio 440, propiedad de MARIA RUFINA CEDENO y mide 20.00 metros.

SUROESTE: Calle "F" y mide 20.00 metros.

SURESTE: Lote Nº 2, que constituye la Finca Nº 5670, Tomo 536, Folio 246, propiedad de MAVIS OBDULIA DAVIS LARA y mide 50.00 metros.

NORESTE: Lote Nº 4, que constituye la Finca Nº 11194, Tomo 1522, Folio 394, propiedad de ANGIOLINA VARCASIA y mide 50.00 metros.

SUPERFICIE: 1000.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Panamá, de 1987.
Licdo. LAZARO E. RODRIGUEZ M.
Director General.
Lucía Quesada
Secretaria

Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy 9 de junio de 1987, a las 1:00 p.m.

Lucía Quesada
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se fija este Edicto y se acompaña a los diferentes diligencias hoy 23 de junio de 1987, a las 1:00 p.m.

Lucía Quesada
Secretaria

(L-435759
(Única publicación)

COMPRARENTAS:

AVISO

De conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el establecimiento comercial denominado MOTOREL NACIONAL, S.A. que opera amparado por las licencias Comerciales Tipo "A", Registro Nº. 3799 y Tipo "B", Registro Nº. 18084 fechadas 20 de septiembre de 1979 ha sido traspasado a la sociedad MOTOREL VISTA HERMOSA, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (mercantil) al Tomo 674, Folio 0267, Asiento 109.966, actualizada bajo la Ficha 07241, Rollo 0284, Imagen

0160, Sección de Micropelículas
(Mercantil) del Registro Público.

ROBERTO COSMAN
Céd. N° 3-44-897
REPRESENTANTE LEGAL

L-272483
1ra publicación

AVISO

Para conocimiento del público en general yo, MIGUEL LIM JAEN con cédula de identidad personal No. 8-171-572 con residencia en la ciudad de Panamá, comunico que mediante Escritura Pública No. 124 protocolizada ante el Notario 3o. de Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado

Abarrotería "LA ECONOMICA" ubicado en Calle 27 Oeste No. 8-254 al señor SIU LAI MONG WAN con cédula de identidad personal No. PE9-960 de acuerdo al artículo 777 de Código de Comercio.

L-435551
(1ra. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 97-85

La Suscrita Juez Sexto del Circuito Penal Del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EMPLAZA A:

ERASMO SANCHEZ GUARDIA, con cédula de identidad personal N° 8-423-65, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de ESTAFA, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.-Panamá diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por tanto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a SAMUEL ERASMO SANCHEZ GUARDIA, varón panameño, nacido el día 25 de febrero de 1951, en Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-423-65, hijo de Erasmo Sánchez y Glina de Sánchez, residente en calle 13, Rio Abajo, casa o condominio Caroni, Apartamento N° 15, con teléfono N° 24-9622, cursó el sexto año de la escuela secundaria, como transgresor de las normas legales previstas en la Ley 5 de 1958 en relación al Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal anterior.

Provéase al encartado de todos los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese,

(fdo.) El Juez, Lcdo. Florencio Bayard A.

(fdo.) Sra. Carlota de Crespo Por tanto, de conformidad, con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copias al Director de la Gaceta Oficial, para constancia. Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

La Juez,

Lcda. Maira del C. Prados de Serrano,

Juez Sexto del Circuito Penal,

Carlota Gutiérrez

Sra.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de octubre de 1987

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO N° 103-85

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO PENAL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA,

EMPLAZA A:

DORIS GRACIELA MONTENEGRO con cédula de l. Personal N° 7-84-821, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de CHEQUE SIN SUFICIENTE PROVISION DE FONDOS, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutive es del siguiente tenor:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra la sindicada DORIS GRACIELA MONTENEGRO, mujer, panameña, con cédula de l.p. N° 7-84-821, nacida el día 6 de enero de 1958, hija de Fermín Montenegro y Delfina González, no tiene dirección exacta; como infractora del Capítulo IV, Título VIII, Libro II del Código Penal.

Provéase al encartado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de 3 días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Penal y Decreto de Gabinete N° 283 de 1970.

Cópiese y Notifíquese

(fdo.) Lic. Florencio Bayard A.

Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal

(fdo.) Carlota P. Gutiérrez. Sra

Por tanto, de conformidad, con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita a la emplazada, de generales conocidas a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días de mil novecientos ochenta y siete.

La Juez,

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.

La Secretaría,
Carlota Gutiérrez.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 27 de octubre de 1987

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 104-85

La suscrita Juez Sexto del Circuito De lo Penal, del Primer Circuito Judicial de Panamá.

EMPLAZA A:

LUIS F. AMADOR A., con cédula de I.P. N° (no consta), para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de ESTAFAS, se sigue en su contra, y en el cual se ha dictado una resolución que en su parte resolutoria es del tenor siguiente: "JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a FERNANDO AMADOR ALMANZA, de generales desconocidas como transgresor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título I, Libro II, del Código Penal.

Provéase al encartado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término de -3- días para aducir todas aquellas pruebas que intenten valerse en el plenario.

F.L. Art. 2147 del Código Judicial y Dec. de Gab. No., 283 de 1970.

Cópiese y notifíquese.

(fdo.) Licdo. F. Bayard A., Juez Sexto del Circuito Ramo Penal.
(fdo.) Carlota Gutiérrez Sra.

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

LICITACION PUBLICA No. DMC-88-3
SEGUNDA CONVOCATORIA

AVISO

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día 10 de Febrero de 1988, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos ubicadas en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de LANTAS Y TUBOS QUE USARA EL EQUIPO RODANTE DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS, SEMI-AUTONOMAS, MUNICIPALES Y DEL GOBIERNO DURANTE EL AÑO 1988.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo al modelo oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.05.6.50.00.02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/.20.00 (VEINTE BALBOAS CON CERO (00) REEMBOLSABLES a los postores que participaron, previa devolución, en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no será reembolsado.

ING. ALFRED M. MUSCHETT I.
Director General de Proveeduría y Gastos

Por tanto, de conformidad con el artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de generales conocidas, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la desfijación de este Edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia que de no presentarse para los fines mencionados, perderá el derecho a ser excarcelada bajo fianza en el caso que fuera aprehendido, y se tendrá por notificada legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la imputado so pena de ser sancionado conforme al Código Penal. Se requiere, además, a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este Edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

El Juez,

Licda. Maira Del C. Prados de Serrano

Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal.

Carlota Gutiérrez

Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 26 de octubre 1987

INSTITUTO DE INVESTIGACION
AGROPECUARIA DE PANAMA.
CONCURSO DE PRECIO
N° C-4-1988.

FINANCIADO CON
FONDOS DEL PRESTAMO MIDA-IDIAP.
BID 727/SF-PN.

AVISO
ADDENDA No. 1.

La Dirección General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), notifica a los proponentes que retiraron Pliegos de Cargo y Especificaciones Técnicas, que pueden pasar a sus Oficinas, ubicadas en la Avenida Manuel Espinosa Batista, Edificio INCA, 1er. Alto, Oficina No. 28, Proyecto MIDA-IDIAP-BID, a retirar la ADDENDA No. 1, el día 25 de enero de 1988, en horas laborales de 8:30 a.m. hasta las 4:30 p.m.

Se comunica, además que el Acto de Concurso de Precio, programado para el día 28 de enero de 1988, ha sido prorrogado para el día 2 de febrero de 1988, a las 10:00 a.m. Esta actividad se llevará a cabo en el Salón de Reuniones del IDIAP, ubicado en el Edificio INCA, 1er. Alto, Avenida Manuel Espinosa Batista.

DR. HIRISNEL SUCRE
Ministro de Desarrollo
Agropecuario.

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

Número (2)

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

LUIS HERNANDEZ ORTIZ, varón, de generales y paradero en autos conocidos, para que dentro del término de (10) días a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de Llamamiento a Juicio en su contra por el delito de HOMICIDIO POR CULPA, en perjuicio de MANUEL JOSE OTERO PEREZ.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO N° 287, DAVID, (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra LUIS HERNANDEZ ORTIZ, varón, español, mayor de edad, soltero, nacido el 23 de junio de 1933, sin cédula de identidad personal, natural de Minas de Orbó, Municipio de Brañosa, Provincia de Valencia, Rep. de España y residente en Vista Alegre, Distrito de Arraiján, pasaporte N° 461-81, por considerarlo infractor del Capítulo I, Título I, Libro II del Código Judicial.

El Sindicato debe proveer los medios legales de su defensa; el negocio queda abierto a prueba por el término de 3 días y se mantiene la fianza excarcelaria prestada a su favor. Cópiase y Notifíquese, (Fdo.) Juez M. Concepción (fdo.) Secrio, A. Castillo J."

Por tanto se ha dictado una providencia, que dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, David (11) once de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

A pesar de los esfuerzos realizados, no ha sido posible la comparecencia al Tribunal del sindicado y siendo que ha transcurrido el término, el Tribunal acorde con lo dispuesto en el Artículo 2309 y siguiente del Código Judicial; ordena emplazar en la Gaceta Oficial al sindicado, a fin de notificarle el contenido del auto encausatorio, a la vez que se le comunica que si transcurrido diez (10) días después de la única publicación en la Gaceta

Oficial no compareciere por sí solo o acompañado de un apoderado judicial el Tribunal declarará su rebeldía y ordenará la prosecución del juicio asignándole para que lo defienda al defensor de oficio. Notifíquese, (Fdo.) Juez, M. Concepción (fdo.) Secrio, A. Castillo J."

Y, para que sirva de formal notificación y emplazamiento a LUIS HERNANDEZ ORTIZ, enviar las copias a la Gaceta Oficial, para que sean respectivamente publicados.

David 14 de enero de 1988.

Licdo. Mario E. Concepción S.

Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí R.P.

Aurelio Castillo J.

Secretario

(Oficio 40)

AGRARIOS:**DEPARTAMENTO DE CATASTRO****EDICTO N° 231**

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) PEDRO RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, residente de esta ciudad, con cédula de Identidad Personal N° 9-14-703.

En representación de su hijo, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 36 Sur de la Barriada-- Corregimiento Balboa donde hay una casa habitación, distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Rita Chacón de Rodríguez y Pedro Rodríguez con 33.00 mts.

SUR: Eufrodicia Marín con 32.87 mts.

ESTE: Calle 36 Sur con 15.35 mts.

OESTE: Luis Ortega y Plutarco Ducasa con 15.37 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos cinco metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados (505.19 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al intere-

sado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 16 de septiembre, de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde;

(fdo.) Sr. Victor Moreno Jáen

Jefe del Dpto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Gracia B. de Iturra

Es fiel copia de su original.

República de Panamá
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuaria

Dirección Nacional

de Reforma Agraria

Area Metropolitana

EDICTO N°8-007-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE MANUEL ECHEVERS MARTINEZ, vecino (a) del Corregimiento de NUEVA GORGONA Distrito de CHAME, portador (a) de la cédula de identidad personal N°8-154-2347, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°8-011, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 5865, inscrita al Tomo N°187, Folio N°116 y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximada de 10 Has. + 0583.3m2, ubicada en la localidad de YEGUALA, Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME de esta Provincia comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO Y RIO CHAME

SUR: OCEANO PACIFICO

ESTE: RIO CHAME

OESTE: RESTO DE LA FINCA N°5865, TOMO 187, FOLIO 116.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de CHAME Y COPIAS del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los VEINTICINCO (25) del mes de ENERO, de 1988.

Licdo. HERNAN CACERES VEGA

Funcionario Sustanciador

CELIA ARROCHA DE CASTA-

NEDA

Secretaria Ad-Hoc.

EDITORIA RENOVACION, S. A.